**CONTRATO N° 02/2023**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS – AD REFERENDUM - ID 421.370".**

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS**, con **Cédula de Identidad Nº 459553**, designado por Resolución **D.G.RR.HH. N° 343 de fecha 02 de febrero del 2023** como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y a la **Lic. JUANA VICENTA LEZCANO F.**, con **Cédula de Identidad N° 1.414.543**, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 478 de fecha 10 de febrero del 2023 como Directora Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero del 2023 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la **FIRMA PRINTEC S.A**, con **RUC Nº 80018668-0**, con domicilio en las calles **Avda. Choferes del Chaco Nº774 c/ Chaco Boreal**, de la ciudad de **ASUNCIÓN**, representada en este acto por el **SR. NELSON CARRERAS RIOS**, con **Cédula de Identidad N° 742.996**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**; acuerdan celebrar el presente contrato para la, **C.D N° 13/2022 "ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS – AD REFERENDUM - ID 421.370"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS – AD REFERENDUM - ID 421.370"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° para el Ejercicio Fiscal 2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.370.-

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **C.D N° 13/2022 "ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS – AD REFERENDUM - ID 421.370**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución **D.G. N° 140**, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:**

| | | | | | | PRINTEC S.A | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCION | U.M. | PRESENTACION | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | Total |
| 1 | 44103103-001 | Toner negro/impresora Kyocera ECOSYS P2040dw. Original de la misma marca que el equipo. | Unidad | Unidad | 105 | KYOCERA | VIETNAM | 905.000 | 95.025.000 |
| | | | | | | | | | **₲ 95.025.000** |

**MONTO TOTAL A ADJUDICAR (I.V.A. Incluido): Gs. 95.025.000 (GUARANÍES NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTE Y CINCO MIL.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO GNB. Cuenta Corriente Guaraníes 00000002101020657.----------**

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 72, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO:**
El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" – DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.**

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**
La administración del contrato estará a cargo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:**
La Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, deberá presentarse ante el administrador del contrato en el plazo de: **No Aplica.**

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

**12. MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas de conformidad a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP, para los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay a los (23) veintitres días, del mes de marzo del año 2023.-

**LIC. JUANA VICENTA LEZCANO**
**POR LA CONTRATANTE**

**DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ**
**POR LA CONTRATANTE**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN GENERAL

PRINTEC
Nelson Carreras
Gerente Comercial

**SR. NELSON CARRERAS RIOS**
**POR EL PROVEEDOR**

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: 23 / 03 / 2023.-

Modalidad: **CD N° 13/2022**
Descripción del llamado: **"ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS – AD REFERENDUM -"**
ID (Portal): **421.370**

**A: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**

Quien suscribe, ***declaro bajo Fe de Juramento,*** que en mi carácter de **Representante Legal** de la **FIRMA PRINTEC S.A,** con **RUC N° 80018668-0,** domiciliada en las calles **Avda. Choferes del Chaco Nº774 c/ Chaco Boreal, de la Ciudad de Asunción,** quien es adjudicataria del procedimiento de **Contratación Directa N° 13/2022,** con número de **ID 421.370,** para la **"ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS – AD REFERENDUM",** para el **Hospital de Trauma "Manuel Giagni"**, en nombre y representación de la citada Empresa garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 02/2023**, en las órdenes de compras correspondientes, y sus modificaciones si las hubiere.-

**DECLARO,** que por la representación invocada, en virtud al punto 19 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de **GUARANÍES NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS.- (Gs. 9.502.500)** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite las causas o razones que sustentan la reclamación de la suma indicada, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Órdenes de Compras y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el **TREINTA Y UNO (31) del mes de ENERO del 2024.-**

PRINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA
Nelson Carreras
Gerente Comercial

Firma y Sello _____
**Nombre: SR. NELSON CARRERAS RIOS**
**En calidad de REPRESENTANTE LEGAL.-**
**C.I. N°: 742.996.-**